

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5675 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013105

Señor
PFIZER, INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“DERIVADOS DE CARBONUCLEÓSIDOS SUSTITUIDOS ÚTILES COMO AGENTES ANTINEOPLÁSICOS”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/053295

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 3 de junio de 2017.

PRIORIDAD(ES): US 62/346,226 06 de junio de 2016.
US 62/376,856 18 de agosto de 2016.
US 62/431,714 08 de diciembre de 2016.
US 62/506,076 15 de mayo de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del radicado N° NC2018/0013105 del 04 de diciembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar compuestos inhibidores de la proteína arginina metiltransferasa 5 (PRMT5) para el tratamiento del cáncer, trastornos metabólicos, enfermedades autoinmunitarias e inflamatorias y hemoglobinopatías

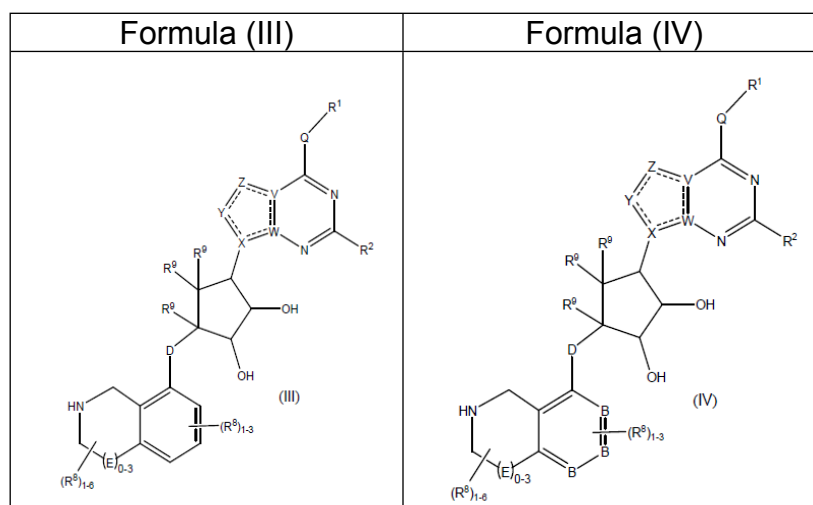
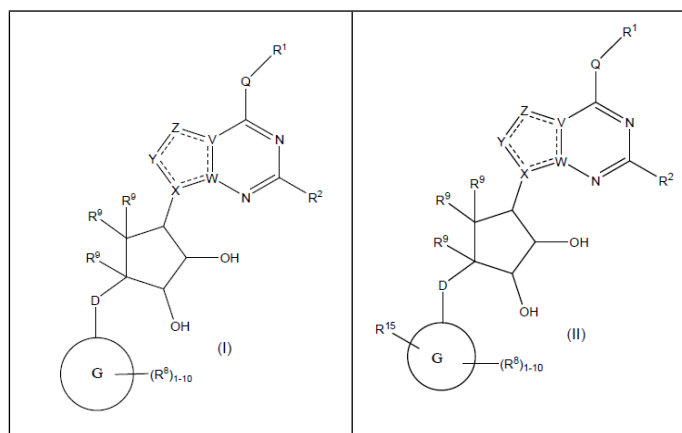
Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona compuestos de formula (I – IV) útiles para tratar el crecimiento celular anormal, tal como el cáncer, en mamíferos especialmente en seres humanos y a composiciones farmacéuticas como agentes antineoplásicos.

Formula (I)	Formula (II)
-------------	--------------



Oficio N° 5675 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013105



2. Excepción de Patentabilidad (Art. 20 Decisión 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 15 - 17 no es patentable de acuerdo con el artículo 20 de la Decisión 486, toda vez que reclama un método de tratamiento “para tratar el crecimiento celular anormal en un mamífero, en donde el método comprende administrar al mamífero” o “para tratar el crecimiento celular anormal, donde el crecimiento celular anormal es cáncer”.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de las reivindicaciones 18 - 20 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que el preámbulo reclama “Uso de un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones” se están caracterizando únicamente por su uso.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 5675 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013105

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0013105 el 4 de diciembre de 2018, tituló la invención como: “DERIVADOS DE CARBONUCLEÓSIDOS SUSTITUIDOS ÚTILES COMO AGENTES ANTINEOPLÁSICOS”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPUESTOS DERIVADOS DE DIHIDROXICICLOPENTIL-PIRIMIDIN COMO INHIBIDORES DE LA PROTEÍNA ARGININA METILTRANSFERASA 5 (PRMT5)”.

4.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1 – 4 no son claras, ya que la expresión: “*opcionalmente*” o “*es un enlace opcional*” precediendo una característica no es son limitativos, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 06 de junio de 2016, que corresponde de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica				Estado de la técnica en trámite ante la SIC	
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación	Fecha de presentación	Fecha de prioridad
D1	NC2018/0002063	“Análogos de nucleósidos sustituidos en el anillo aromático bicíclico 6-6, como inhibidores de PRMT5”	19 de julio de 2018	26/02/2018	07/09/2015

El documento D1¹ divulga compuestos análogos novedosos de nucleósidos sustituidos en el anillo aromático bicíclico 6-6 útiles como inhibidores de PRMT5 (campo de la invención).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un compuesto de la Fórmula (I)...*” (Radicado N° NC2018/0013105 el 4 de diciembre de 2018).

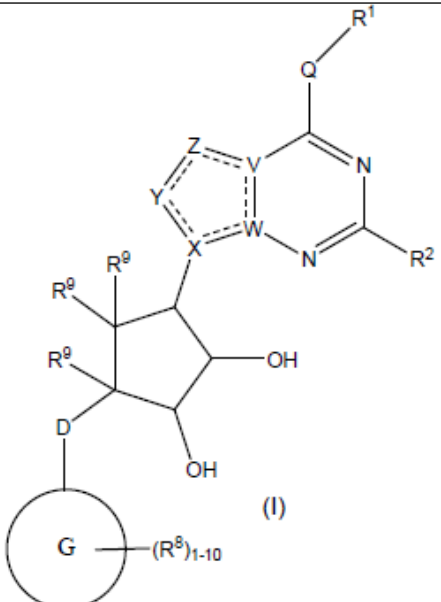
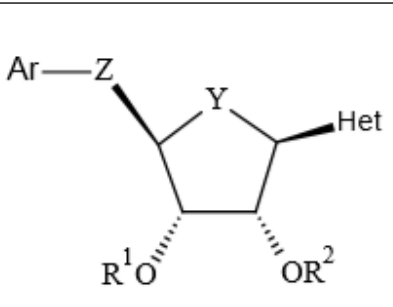
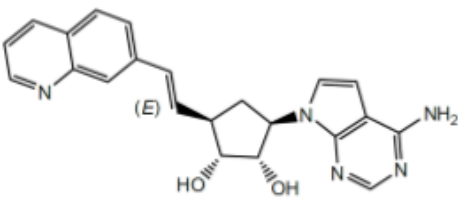
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
<i>Un compuesto de la Fórmula (I)...</i>	Compuestos de formula (I)

¹<https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=637236328500727153>

Oficio N° 5675 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013105

 (I) o una sal de este aceptable desde el punto de vista farmacéutico, en donde:	 (I) (Reiv. 1) Como, por ejemplo:  (E) (pág. 276, Compuesto 55).
Q está ausente o es una porción divalente seleccionada de O, S, NH y (C1-C8) alquileno; V es N o C si Z está presente, en donde, si V forma un enlace doble, V es carbono, o V es N o CH y forma un enlace doble con W si Z está ausente.	Q es NH (pág. 276, Compuesto 55).
R1 se selecciona del grupo que consiste en (C1-C8) alquilo, (C1-C8) haloalquilo, hidroxilo, (C1-C8) alcoxi, (C5-C12) arilo, heteroarilo de 5-12 miembros, (C3-C10) cicloalquilo, heterociclilo de 3-12 miembros, OR4, SR4 y N(R4)2. En donde cada R4 es independientemente A-R14, en donde A está ausente o es (C1-C3) alquilo, -C(O)- o -SO2-, y R14 es hidrógeno, (C1-C8) alquilo, (C5-C12) arilo, heteroarilo de 5-12 miembros, (C3-C10) cicloalquilo o heterociclilo de 3-12 miembros, o dos R4 se unen para formar un anillo heterocíclico de 4-6 miembros que contienen 1-3 heteroátomos seleccionados de N, O y S.	R1 es Hidrogeno (pág. 276, Compuesto 55).
R2 es hidrógeno, halógeno, (C1-C8) alquilo, hidroxilo, (C1-C8) alcoxi o N(R5)2, en donde cada R5 es independientemente hidrógeno o (C1-C8) alquilo, o dos R5 se unen para formar un anillo heterocíclico de 4-6 miembros que contiene 1-3 heteroátomos seleccionados de N, O y S. R5 es independientemente hidrógeno o (C1-C8) alquilo, o dos R5 se unen para formar un anillo heterocíclico de 4-6 miembros que contiene 1-3 heteroátomos seleccionados de N, O y S.	R2 es hidrogeno (pág. 276, Compuesto 55).
cada R3 se selecciona independientemente de hidrógeno, hidroxilo, NH2; (C1-C8) alquilo o heteroalquilo que tiene 1-8 átomos, o cuando D es C(R3)2, R3 también se selecciona de flúor, (C1-C8) alquileno o heteroalquileno unidos a un átomo en G	Donde R3 es C2 alquileno (pág. 276 Compuesto 55).

Oficio N° 5675 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013105

para formar un anillo fusionado a G, en donde R3 se sustituye opcionalmente con 1-6 R8.	
cada R9 es independientemente hidrógeno o flúor.	R9 es hidrógeno. (pág. 276, Compuesto 55).
D es C(R3)2, NR3, O, S o S(O)1-2.	D es C(R3)2 (pág. 276, Compuesto 55).
G es un (C5-C12) arilo, o un sistema de anillos de heteroarilo de 5-12 miembros, fusionado a un sistema de anillos de (C3-C10) cicloalquilo o heterociclilo	G un (C5-C12) arilo, o un sistema de anillos de heteroarilo de 5-12 miembros, fusionado a un sistema de anillos de (C3-C10) cicloalquilo o heterociclilo (pág. 276, Compuesto 55).
cada R8 está ausente o se selecciona independientemente del grupo que consiste en (C1-C8)alquilo, (C1-C8)haloalquilo, hidroxí, (C1-C8)alcoxi, (C5-C12)arilo, heteroarilo de 5- 12 miembros, (C3-C10) cicloalquilo, heterociclilo de 3-12 miembros, OR4, SR4, N(R4)2, CN, halógeno y CO (R4)2, en donde dos R8 se unen opcionalmente para formar un anillo espiro-cicloalquilo de 4-6 miembros, un anillo fusionado a cicloalquilo o un puente alquilenos que abarca G, y en donde dos R8 se unen opcionalmente para formar carbonilo.	R8 está ausente (pág. 276, Compuesto 55).
W es N o C, en donde, si W forma un enlace doble, W es carbono.	W es C (pág. 276, Compuesto 55).
V es N o C, en donde, si V forma un enlace doble, V es carbono.	V es C enlace doble (pág. 276, Compuesto 55).
X es N o C si Y está presente, en donde, si X forma un enlace doble, X es carbono, o X es O, NR16 o C(R16)2 si Y está ausente, en donde R16 es H o metilo;	X es N (pág. 276, Compuesto 55).
Y está ausente, es CR10, N, NR10, O o S, o Y está ausente, es hidrógeno o (C1-C8) alquilo si Z está ausente, en donde cada R10 se selecciona independientemente de hidrógeno, (C1-C8)alquilo, hidroxí, (C1-C8) alcoxi, halógeno, SH, S-(C1-C8)alquilo y N(R11)2 si Y es CR10, en donde Y forma un enlace doble con un miembro del anillo adyacente cuando Y es CR10 o N, y en donde cada R11 es independientemente hidrógeno, (C1-C8)alquilo, (C5-C12) arilo o heteroarilo de 5-12 miembros o dos R11 se unen para formar un anillo heterocíclico de 4-6 miembros que contiene 1-3 heteroátomos seleccionados de N, O y S, o Y es C(R10)2, y los dos R10 y el carbono al que están asociados forman un carbonilo o un tiocarbonilo.	Y es C (pág. 276, Compuesto 55).
Z está ausente, es CR12, N, NR12, O o S, o Z está ausente, es hidrógeno o (C1-C8) alquilo si Y está ausente, en donde cada R12 se selecciona independientemente de hidrógeno, (C1-C8)alquilo, hidroxí, (C1-C8)alcoxi, fluoro, cloro, bromo, SH, S-(C1-C8)alquilo y N(R13)2, en donde Z forma un enlace doble con un miembro del anillo adyacente si es CR12 o N, en donde cada R13 es independientemente hidrógeno, (C1-C8)alquilo, (C5-C12)arilo o heteroarilo de 5-12 miembros, o dos R13 se unen para formar un anillo heterocíclico de 4-6	Z es C formando un enlace doble con V (pág. 276, Compuesto 55).

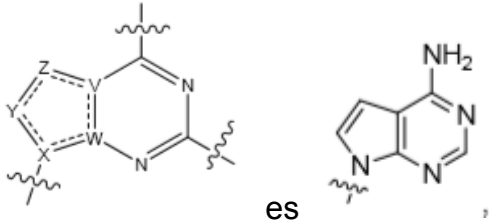
Oficio N° 5675 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013105

miembros que contiene 1-3 heteroátomos seleccionados de N, O y S, y en donde Z no es NR12 si X es N, V es C, W es C, e Y es CR10, o Z es C(R12)2, y los dos R12 y el carbono al que están asociados forman un carbonilo o un tiocarbonilo; y cada ----- está ausente o es un enlace opcional, en donde no más de dos ----- no adyacentes pueden estar presentes	
---	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del compuesto de la reivindicación 1 no es nuevo porque sus características de la Fórmula (I) habían sido divulgadas previamente en el documento D1 que menciona los compuestos: 55 (pág. 276), 58 (pág. 277), 66 (pág. 278), 90 y 95 (pág. 279), 121(pág. 282), 124, 126 y 129 (pág. 283), 141 (pág. 285), 145, 146, 149 y 150 (pág. 286), 152 y 156 (pág. 187) y 161 (pág. 288) que cumplen con las mismas características mencionadas por la solicitud.

Adicionalmente, el documento D1 divulga que en los compuestos: 55 (pág. 276), 58 (pág. 277), 66 (pág. 278), 90 y 95 (pág. 279), 121(pág. 282), 124, 126 y 129 (pág. 283), 141 (pág. 285), 145, 146, 149 y 150 (pág. 286), 152 y 156 (pág. 187) y 161 (pág. 288)



Las reivindicaciones dependientes 5 a 6 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 2 consiste en: “Un compuesto de la Fórmula (II):...” (Radicado N° NC2018/0013105 el 4 de diciembre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un compuesto de la Fórmula (II)... (II) o una sal de este aceptable desde el punto de vista farmacéutico, en donde:	(pág. 282, Compuesto 113).

Oficio N° 5675 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013105

Q está ausente o es una porción divalente seleccionada de O, S, NH y (C1-C8) alquileo; V es N o C si Z está presente, en donde, si V forma un enlace doble, V es carbono, o V es N o CH y forma un enlace doble con W si Z está ausente.	Q es NH (pág. 282, Compuesto 113).
R1 se selecciona del grupo que consiste en (C1-C8) alquilo, (C1-C8) haloalquilo, hidroxilo, (C1-C8) alcoxi, (C5-C12) arilo, heteroarilo de 5-12 miembros, (C3-C10) cicloalquilo, heterociclilo de 3-12 miembros, OR4, SR4 y N(R4)2. En donde cada R4 es independientemente A-R14, en donde A está ausente o es (C1-C3) alquilo, -C(O)- o -SO2-, y R14 es hidrógeno, (C1-C8) alquilo, (C5-C12) arilo, heteroarilo de 5-12 miembros, (C3-C10) cicloalquilo o heterociclilo de 3-12 miembros, o dos R4 se unen para formar un anillo heterocíclico de 4-6 miembros que contienen 1-3 heteroátomos seleccionados de N, O y S.	R1 es Hidrogeno (pág. 282, Compuesto 113).
R2 es hidrógeno, halógeno, (C1-C8) alquilo, hidroxilo, (C1-C8) alcoxi o N(R5)2, en donde cada R5 es independientemente hidrógeno o (C1-C8) alquilo, o dos R5 se unen para formar un anillo heterocíclico de 4-6 miembros que contiene 1-3 heteroátomos seleccionados de N, O y S. R5 es independientemente hidrógeno o (C1-C8) alquilo, o dos R5 se unen para formar un anillo heterocíclico de 4-6 miembros que contiene 1-3 heteroátomos seleccionados de N, O y S	R2 es hidrogeno (pág. 282, Compuesto 113).
cada R3 se selecciona independientemente de hidrógeno, hidroxilo, NH2; (C1-C8) alquilo o heteroalquilo que tiene 1-8 átomos, o cuando D es C(R3)2, R3 también se selecciona de flúor, (C1-C8) alquileo o heteroalquileo unidos a un átomo en G para formar un anillo fusionado a G, en donde R3 se sustituye opcionalmente con 1-6 R8.	Donde R3 es C2 alquileo (pág. 282, Compuesto 113).
cada R9 es independientemente hidrógeno o flúor.	R9 es hidrógeno. (pág. 282, Compuesto 113).
D es C(R3)2, NR3, O, S o S(O)1-2.	D es C(R3)2 (pág. 282, Compuesto 113).
G es un (C5-C12) arilo, o un sistema de anillos de heteroarilo de 5-12 miembros, fusionado a un sistema de anillos de (C3-C10) cicloalquilo o heterociclilo	G un (C5-C12) arilo, o un sistema de anillos de heteroarilo de 5-12 miembros, fusionado a un sistema de anillos de (C3-C10) cicloalquilo o heterociclilo (pág. 282, Compuesto 113).
R15 es heteroalquilo que tiene 1-8 átomos unidos a un átomo en G y opcionalmente sustituido con 1-6 R8, o R15 es heteroalquileo unido a un átomo en G, opcionalmente sustituido con 1-6 R8, y unido a un átomo adyacente en G.	R15 es C1 (pág. 282, Compuesto 113).
cada R8 está ausente o se selecciona independientemente del grupo que consiste en (C1-C8)alquilo, (C1-C8)haloalquilo, hidroxilo, (C1-C8)alcoxi, (C5-C12)arilo, heteroarilo de 5- 12 miembros, (C3-C10) cicloalquilo, heterociclilo de 3-12 miembros, OR4, SR4, N(R4)2, CN, halógeno y CO (R4)2, en donde dos R8 se unen opcionalmente para formar un anillo espiro-cicloalquilo de 4-6 miembros, un anillo fusionado a cicloalquilo o un	R8 está ausente (pág. 282, Compuesto 113).

Oficio N° 5675 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013105

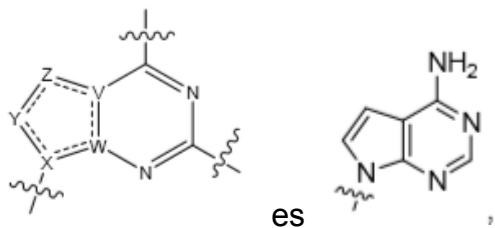
puente alquilenos que abarca G, y en donde dos R8 se unen opcionalmente para formar carbonilo.	
W es N o C, en donde, si W forma un enlace doble, W es carbono.	W es C (pág. 282, Compuesto 113).
V es N o C, en donde, si V forma un enlace doble, V es carbono.	V es C enlace doble (pág. 282, Compuesto 113).
X es N o C si Y está presente, en donde, si X forma un enlace doble, X es carbono, o X es O, NR16 o C(R16)2 si Y está ausente, en donde R16 es H o metilo;	X es N (pág. 282, Compuesto 113).
Y está ausente, es CR10, N, NR10, O o S, o Y está ausente, es hidrógeno o (C1-C8) alquilo si Z está ausente, en donde cada R10 se selecciona independientemente de hidrógeno, (C1-C8)alquilo, hidroxi, (C1-C8) alcoxi, halógeno, SH, S-(C1-C8)alquilo y N(R11)2 si Y es CR10, en donde Y forma un enlace doble con un miembro del anillo adyacente cuando Y es CR10 o N, y en donde cada R11 es independientemente hidrógeno, (C1-C8)alquilo, (C5-C12) arilo o heteroarilo de 5-12 miembros o dos R11 se unen para formar un anillo heterocíclico de 4-6 miembros que contiene 1-3 heteroátomos seleccionados de N, O y S, o Y es C(R10)2, y los dos R10 y el carbono al que están asociados forman un carbonilo o un tiocarbonilo.	Y es C (pág. 282, Compuesto 113).
Z está ausente, es CR12, N, NR12, O o S, o Z está ausente, es hidrógeno o (C1-C8) alquilo si Y está ausente, en donde cada R12 se selecciona independientemente de hidrógeno, (C1-C8)alquilo, hidroxi, (C1-C8)alcoxi, fluoro, cloro, bromo, SH, S-(C1-C8)alquilo y N(R13)2, en donde Z forma un enlace doble con un miembro del anillo adyacente si es CR12 o N, en donde cada R13 es independientemente hidrógeno, (C1-C8)alquilo, (C5-C12)arilo o heteroarilo de 5-12 miembros, o dos R13 se unen para formar un anillo heterocíclico de 4-6 miembros que contiene 1-3 heteroátomos seleccionados de N, O y S, y en donde Z no es NR12 si X es N, V es C, W es C, e Y es CR10, o Z es C(R12)2, y los dos R12 y el carbono al que están asociados forman un carbonilo o un tiocarbonilo; y cada ---- está ausente o es un enlace opcional, en donde no más de dos ---- no adyacentes pueden estar presentes	Z es C formando un enlace doble con V (pág. 282, Compuesto 113).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del compuesto de la reivindicación 2 no es nuevo porque sus características de la Fórmula (II) habían sido divulgadas previamente en el documento D1 que menciona los compuestos: 113 (pág. 282), 125 (pág. 283), 147, 148 y 151 (pág. 286) y 153 - 155 (pág. 287) que cumplen con las mismas características mencionadas por la solicitud.

Adicionalmente, el documento D1 divulga que en los compuestos: 113 (pág. 282), 125 (pág. 283), 147, 148 y 151 (pág. 286) y 153 - 155 (pág. 287)

Oficio N° 5675 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013105



Las reivindicaciones dependientes 5 a 6 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2018/0002063	1, 2, 5, 6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 5675 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013105

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0013105		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2017/053295		3 de junio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/06/2016				X					
Solicitante									
PFIZER, INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	18 – 20	Art. 15	-	Art. 20	15 - 17	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA		
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 - 14	
Palabras clave utilizadas	Chemical structure, protein arginine methyltransferase 5, PRMT5 inhibitors.	
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP:	C07D 239/42, C07D 239/84, C07D 251/18, C07D 487/04, C07D 491/048, C07D 519/00, A61K 31/519, A61K 31/505, A61K 31/53, A61P 35/00
	CPC:	

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2018/0002063	19/07/2018	1, 2, 5 y 6	Campo de la invención, Reiv. 1 compuestos: 55 (pág. 276), 58 (pág. 277), 66 (pág. 278), 90 y 95 (pág. 279), 121(pág. 282), 124, 126 y 129 (pág. 283), 141 (pág. 285), 145, 146, 149 y 150 (pág. 286), 152 y 156 (pág. 187) y 161 (pág. 288). Compuestos: 113 (pág. 282), 125 (pág. 283), 147, 148 y 151 (pág. 286) y 153 - 155 (pág. 287).	X
ISA	WO2015200680	30/12/2015	-	-	A
	WO2014100719	26/06/2014	-	-	A
	WO2015013256	29/01/2015	-	-	A
	WO2017032840	02/03/2017	-	-	P
		21/04/2014	-	-	A
	Das, S. R., et al	Das, S. R., & Schneller, S. W. (2014). The 5'-nor aristeromycin analogues of 5'-deoxy-5'-methylthioadenosine and 5'-deoxy-5'-thiophenyladenosine. <i>Nucleosides, Nucleotides and Nucleic Acids</i> , 33(10), 668-677. Recuperado de https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/15257770.2014.917671 .			
Patbase	US2014329794	06/11/2014	-	-	A
	US2016046578	18/02/2016	-	-	A

Oficio N° 5675 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013105

Espacenet	US2015/0344457	03/12/2015	-	-	A
Google	Chan-Penebre, E., et al.	27/04/2015	-	-	A
		Chan-Penebre, E., Kuplast, K. G., Majer, C. R., Boriack-Sjodin, P. A., Wigle, T. J., Johnston, L. D., ... & West, K. A. (2015). A selective inhibitor of PRMT5 with in vivo and in vitro potency in MCL models. <i>Nature chemical biology</i> , 11(6), 432. Obtenido de https://www.nature.com/articles/nchembio.1810#citeas .			
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (27/04/2020)					
Examinador: Diana Patricia Rey Padilla					